



M. Y. S. Jose Vercano Vecino de esta Villa, a V. S. respetuosamente, dice: Que hallandose todo el Año con su familia ocupado en el trabajo de su profesion de Agricultor en las Labores inmediatas a la Villa de Turmilla he determinado el libantar este su vecindario, y sentarlo en la nominada Villa de Turmilla. Y para poderlo hacer cual corresponde a V. S. se sirba decretar se le quite, y quite del Padron de este Vecindario para que no retenga en lo sucesivo postal vecino, en una parte; y de otra se certifique por V. S. a continuacion como el que dice en el tiempo en que atendido en esta Villa su residencia, se ha comportado como vecino honrado, sufriendo las cargas que como tal de tanto le ansido repartidas; sin haver sido procesado criminalmente por ninguna causa, y evacuado todo, estimar se le entregue original este. Expediente para poderlo aver constar ante el Ayuntamiento R.º Ordinario de la ya citada Villa de Turmilla = Asi lo expresa de la notoria Justificacion de V. S. cuya vida prospere el Nox dilatador años en su maior Exaltacion = Ontar 11 de Diciembre de 1832 -

Decreto } Justos los S. S. que esta mayor parte componen el Ayuntamiento Real de esta Villa de Ontar, hoy once de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos, se vio el anterior memorial, y se acordó admitir la despedido de vecino q. se hace de esta Villa por Jose Vercano, a quien se retirará del dicho Padron de este concejo, y considerando haber satisfecho las contribuciones q. le han correspondido en el corriente año; entre quienes uno original q. que lo acredite tanto de su entrega; certificando como certificacion sus meritos, q. de Jose Vercano, se ha comportado todo el tiempo que ha sido vecino de esta Villa, con arreglada conducta, moral y Política. Asi lo acordaron y